1. Antecedentes

En mayo de 2016 se adoptó el Reglamento (UE) 2016/792 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los índices de precios de consumo armonizados y el índice de precios de la vivienda[[1]](#footnote-1). Este Reglamento establece un marco común para el desarrollo, la elaboración y la difusión del índice de precios de consumo armonizado (IPCA), el índice de precios de consumo armonizado a impuestos constantes (IPCA-IC), el índice de precios de las viviendas ocupadas por sus propietarios (OOH) y el índice de precios de la vivienda (IPV). Estos cuatro índices se denominan conjuntamente «índices armonizados».

El artículo 8 del Reglamento (UE) 2016/792 hace posible que la Comisión ponga en marcha estudios piloto, que los Estados miembros podrán llevar a cabo de forma voluntaria, siempre que se requiera información de base mejorada para el cálculo de los índices armonizados o cuando se identifique la necesidad de mejorar la comparabilidad de los índices armonizados.

Cuando proceda, el presupuesto general de la Unión contribuirá a la financiación de dichos estudios pilotos.

Estos estudios piloto evaluarán la viabilidad de la obtención de información de base mejorada o de la adopción de nuevos enfoques metodológicos.

La Comisión (Eurostat) evaluará los resultados de los estudios piloto, en estrecha cooperación con los Estados miembros y los principales usuarios de los índices armonizados, teniendo en cuenta las ventajas de disponer de información de base mejorada o nuevos enfoques metodológicos en relación con los costes adicionales de elaboración de los índices armonizados.

La Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo en el que se evaluarán, si procede, los resultados principales de los estudios piloto a más tardar el 31 de diciembre de 2020 y, posteriormente, cada cinco años. El presente informe responde a esa obligación.

1. Estudios piloto realizados en virtud del Reglamento (UE) 2016/792

Desde que se adoptó el Reglamento (UE) 2016/792, se han completado dos rondas de estudios piloto, respaldados por subvenciones procedentes del presupuesto general de la Unión Europea para los años 2016 y 2017. Durante los años posteriores se han puesto en marcha otras rondas; sin embargo, los estudios financiados en estas rondas se encuentran en curso y no se pueden evaluar todavía.

## **2.1. Estudios piloto basados en el presupuesto de 2016**

En 2016 se inició una convocatoria de propuestas[[2]](#footnote-2) que incluía los siguientes objetivos:

Objetivo A: Enlace automático de los códigos GTIN[[3]](#footnote-3)/códigos específicos de tienda con ECOICOP[[4]](#footnote-4)

Objetivo B: Aplicar datos de escáner de supermercados u otros establecimientos comerciales

Objetivo C: Desarrollar nuevas metodologías para el procesamiento de datos de escáner u otros datos de transacciones

Objetivo D: *Web scraping* (raspado de páginas web) como fuente de datos para el IPCA

Objetivo E: Mejora de la elaboración de la ponderación del gasto para el IPCA, incluida la ponderación de las compras en internet

Los tres primeros objetivos se centraron en el estudio de varios aspectos técnicos relacionados con el uso de información de base mejorada, procedente de los datos de escáner de supermercados u otros establecimientos comerciales. Otra nueva fuente de información de base mejorada son los datos recogidos de forma automática en internet (*web scraping*), incluidos en el cuarto objetivo. Estos objetivos también respaldan estudios metodológicos que mejoran la comparabilidad de los índices armonizados en materia de procesamiento de estas nuevas fuentes de datos. El quinto objetivo se centra en la mejora de la comparabilidad entre países y en el acceso a información básica mejorada sobre la elaboración de la ponderación del gasto, más concretamente, teniendo en cuenta el creciente aumento de las ventas en internet en muchos Estados miembros.

Recibieron subvención quince estudios piloto en diez Estados miembros y en un país perteneciente a la AELC. De los quince estudios, ocho estaban relacionados con los datos de escáner (objetivos A, B y C), seis con *web scraping* (objetivo D) y uno con la ponderación del gasto (objetivo E). El presupuesto total dedicado a estos proyectos ascendió a 1 180 835,04 EUR.

La convocatoria de propuestas de 2016 también incluía objetivos relacionados con estadísticas sobre actividades inmobiliarias. No obstante, estos estudios abarcaban asuntos fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2016/792 (indicadores trimestrales de venta de viviendas, índices regionales del precio de la vivienda e indicadores del mercado inmobiliario comercial). Por lo tanto, los proyectos financiados en el marco de estos objetivos no se consideran estudios piloto a tenor del artículo 8 del Reglamento (UE) 2016/792.

## 2.2. Estudios piloto basados en el presupuesto de 2017

En 2017 se inició una nueva convocatoria de propuestas[[5]](#footnote-5) que incluía los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Aplicar datos de transacciones en los procesos de cálculo del IPCA

Objetivo 2: Adaptar las metodologías de cálculo y muestreo del IPCA a los desafíos de la economía digital

Objetivo 3: Mejorar los métodos de ajuste de calidad del IPCA

El primer objetivo invita a los demás estudios piloto a que usen datos de escáner de supermercados u otros establecimientos con el fin de mejorar la información de base y la comparabilidad de los métodos en los que se basa el IPCA[[6]](#footnote-6). Los objetivos 2 y 3 se centraron en la mejora de la comparabilidad de varios aspectos de la metodología del IPCA, en concreto el muestreo y el ajuste de calidad. La creciente digitalización de la sociedad y de la economía conlleva ciertos desafíos para la valoración de los precios, que podrían ser objeto de estudio de estos objetivos.

Recibieron subvención quince estudios piloto en nueve Estados miembros y en un país perteneciente a la AELC. De los quince estudios, cinco estaban relacionados con los datos de escáner (objetivo 1), cinco con la economía digital (objetivo 2) y cinco con el ajuste de calidad (objetivo 3). El presupuesto total dedicado a estos proyectos ascendió a 1 081 642,46 EUR.

Al igual que la convocatoria de propuestas de 2016, la de 2017 también incluía objetivos relacionados con estadísticas sobre actividades inmobiliarias que abarcan temas fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2016/792 (indicadores trimestrales de venta de viviendas, índices regionales del precio de la vivienda e indicadores del mercado inmobiliario comercial). Los proyectos financiados en el marco de estos objetivos no se consideran estudios piloto a tenor del artículo 8 del Reglamento (UE) 2016/792.

1. Evaluación de los estudios piloto

Si bien la Comisión es la única responsable de la evaluación y la aprobación de los informes finales de los estudios piloto, los resultados se comparten con los institutos nacionales de estadística de los demás Estados miembros y de los países de la AELC, y con el Banco Central Europeo, que es el principal usuario del IPCA. Los estudios piloto se presentan en talleres durante su elaboración y una vez completados. Los informes finales se comparten con las entidades antes mencionadas mediante una aplicación en línea (CIRCABC, Centro de Recursos de Información y Comunicación para las Administraciones, Empresas y Ciudadanos).

Este intercambio de información permite a todos los institutos nacionales de estadística tomar nota y aprender de las experiencias de los demás. Los resultados de los estudios piloto también se debaten entre compañeros, lo que les ayuda a identificar cuáles son las prácticas más idóneas. Esto fomenta la interpretación y los enfoques comunes, algo vital para mejorar la comparabilidad de los índices armonizados de forma continuada.

Los estudios piloto lanzados en 2016 y 2017 han dado lugar a un mayor número de países que utilizan los datos de escáner y/o emplean *web scraping* como fuentes de datos para el IPCA. El número de grupos de productos que abarcan estas nuevas fuentes de datos también aumenta constantemente.

En la actualidad, diez Estados miembros y tres países de la AELC utilizan datos de escáner, hasta cierto punto, como fuentes de datos para su IPCA. Además, una encuesta realizada a principios de 2020 entre los institutos nacionales de estadística reveló que quince Estados miembros y dos países de la AELC utilizan actualmente *web scraping* en diversos grados para la producción de su IPCA.

Las principales ventajas de las nuevas fuentes de datos son el incremento en la cobertura y la representatividad de las muestras que se pueden conseguir, en comparación con la estadística de precios «manual» tradicional, lo que da lugar a una medición más fiable de la variación de los precios. Al mismo tiempo, las nuevas fuentes de datos suelen ser, por lo general, menos costosas que los métodos tradicionales de estadística de precios.

El aumento en el uso de nuevas fuentes de datos no solo se debe a los estudios piloto financiados por la UE, ya que muchos países han financiado con sus propios presupuestos la ejecución de los ensayos necesarios y los trabajos de preparación. Sin embargo, los estudios piloto han supuesto una contribución significativa para el progreso en el uso de nuevas fuentes de datos para el IPCA.

No es tan sencillo evaluar la contribución de los proyectos según su comparabilidad mejorada (objetivo E en 2016 y objetivos 2 y 3 en 2017). No obstante, los resultados de la mayoría de los proyectos (por ejemplo, los procedimientos de mejora del muestreo y ajuste de calidad) se han aplicado o se aplicarán en el IPCA y contribuirán, por lo tanto, a mejorar la calidad del IPCA en los países correspondientes. Los proyectos también han contribuido al fondo común de conocimientos y experiencia en procedimientos de muestreo y ajuste de calidad, de modo que generalmente promueven la armonización. Por ejemplo, los resultados se utilizarán para mejorar la guía y las recomendaciones sobre estos procedimientos, así como las actualizaciones del manual metodológico del IPCA[[7]](#footnote-7) y, en última instancia, pueden dar lugar a actos de ejecución en consonancia con el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2016/792.

1. Conclusiones

La evaluación de los resultados de los estudios piloto financiados con el presupuesto de la Unión en 2016 y 2017, tal y como se presenta en este informe, muestra que han contribuido significativamente al desarrollo y al uso de nuevas fuentes de datos en el IPCA. Además, varios Estados miembros y países de la AELC han podido mejorar sus enfoques metodológicos, contribuyendo con ello al almacenamiento de conocimiento común sobre estos asuntos. De manera especial, el uso de nuevas fuentes de datos mejorará la calidad del IPCA al tiempo que se reducen sus costes de producción.

La Comisión considera que los estudios piloto son un instrumento importante para el desarrollo continuo de los índices armonizados y, por lo tanto, tiene la intención de seguir financiándolos.

1. DO L 135 de 24.5.2016, p. 11. [↑](#footnote-ref-1)
2. Restringidos a las autoridades estadísticas nacionales de los Estados miembros y a países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). [↑](#footnote-ref-2)
3. Número global de artículo comercial. [↑](#footnote-ref-3)
4. Clasificación europea del consumo individual por finalidades. [↑](#footnote-ref-4)
5. Asimismo, restringidos a las autoridades estadísticas nacionales de los Estados miembros y de países pertenecientes a la AELC. [↑](#footnote-ref-5)
6. Puesto que el IPCA a impuestos constantes (IPCA-IC) se obtiene a partir del IPCA, cualquier mejora en el IPCA afectará por igual al IPCA-IC. En el resto de este informe, «IPCA» también incluye el IPCA-IC. [↑](#footnote-ref-6)
7. Véase <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3859598/9479325/KS-GQ-17-015-EN-N.pdf/d5e63427-c588-479f-9b19-f4b4d698f2a2>. [↑](#footnote-ref-7)